

Magistrado vien y validada desta Republica a
saver el Sr. D. Juan de Aranda y Villegas
Comendador y Justicia mayor desta Ciudad, y
los señores, D. Ginés Moya, D. Juan Ferrer,
D. Juan Jacinto Ruiz, D. Juan Ruiz Matheo,
D. Ginés Garcia Alcaraz, D. Carlos Leon de Valdes,
D. Juaguin Oller, D. Juan Ruiz Ros, D. Pedro
Joseph de Guiso. Rexidores, y D. Ginés Hornan-
der Procurador Sindico General.

En este Ayuntamiento se ha visto un exemplar
Impreso de Real Cedula de su Magestad y señores
del Consejo por la qual se amplia el capitulo sexto
de la ordenanza de llevar de vietas de mayo de mil
settecientos setenta y cinco, hasta la media
de quarenta año cumplidos en la conformidad
que expresa que vista y entendida por esta
Ciudad la obedecio con el respeto devido y acor-
do regular y cumplida y que se cumpliere con
las ordenes que corresponden.

En este Cavildo se ha visto lo informado
por el Sr. Procurador Sindico General sobre las
fianzas dadas por el Abanderado de vino para
la seguridad del Abanto por el que se acredita
que una de las fincas desta Ciudad segun
la Certificacion del Oficio de Hibonecas que
vista y entendido por esta Ciudad acordo
se haga valer a dho Abanderado las mejores
dentro de ocho dias y no lo haciendo reproveda
contra el vino dho segun lo ha
ya Efectivo.



